



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles:** 17, 18, 19, 20 y 23 de enero de 2023. En término allego memorial de subsanación; no se aportó el anexo.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de enero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de enero de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°0163

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
MENOR CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. VS SILVANA CASANOVA RANGEL

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, en cuanto la parte interesada no allegó el anexo con el que pretendía subsanar las falencias del presente proceso, tal como le fuera exigido en auto del 13 de enero de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **SILVANA CASANOVA RANGEL.**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d68808a94760d2d23f401611070ad881bb999e20d6b359a27821f7a1c1be8e**

Documento generado en 23/01/2023 01:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>